

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2010-00114-00**, informando que se recibió correo electrónico de fecha siete (7) de julio del año en curso, solicitando ejecución de sentencia por concepto de costas. Sirvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO S -

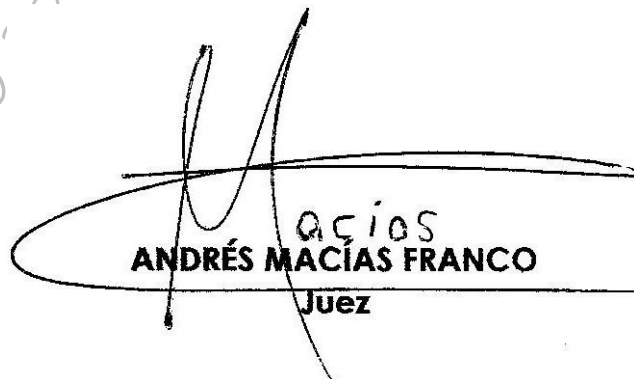
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JORGE EDUARDO GARCÍA PARRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 11.510.318 y T. P. No. 137.705 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso, en condición de procurador judicial del **CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL LIQUIDADAS**, conforme con el poder general otorgado mediante escritura pública No 245 de fecha 28 de noviembre de 2017, allegado mediante correo electrónico con la solicitud de ejecución de sentencia.
2. Previo a decidir respecto de la solicitud de librar mandamiento de pago, obrante a folios 895 y 896 del diligenciamiento, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial – Sección Reparto, para que el presente proceso sea **ABONADO** dentro de los procesos ejecutivos que corresponden a este despacho. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez